

	POLÍTICA DE DONACIONES CORPORATIVAS Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL
	CGU-CI-P-01
	Versión 0

CONTENIDO	
1. POLÍTICA	
1.1	OBJETIVO
1.2	ALCANCE
1.3	LINEAMIENTOS
2. CONTROL DE MODIFICACIONES	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
Christian de Amesti	Jasna Petric- Contralor	Directorio	30 de mayo 2024

	POLÍTICA DE DONACIONES CORPORATIVAS Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL
	CGU-CI-P-01
	Versión 0

MAB Risk Compliance	Ingeborg Rutherford- legal		
--------------------------------	--------------------------------------	--	--

1.1 OBJETIVO

Guacolda Energía (en adelante “Guacolda” o la “Empresa”) considera la relación e importancia de las comunidades, definiendo a la Comunidad como una parte esencial de la responsabilidad social del negocio. Guacolda mantiene la convicción de conducir sus actividades habituales mediante prácticas comerciales lícitas, y para tal fin, busca continuamente ser una Empresa responsable en la vinculación con el medio, ayudando a comunidades saludables, dinámicas y prósperas integrantes de la sociedad en que estamos insertos.

Con dichos fines, la Empresa apoya actividades comunitarias y proyectos de Organizaciones Sociales a través de distinto instrumentos (tales como donaciones, auspicios, programas, etc.) buscando crear valor para todos.

La presente Política Corporativa de Donaciones y aportes de Carácter Social garantiza que todas las actividades relacionadas con el giro de Guacolda, y en especial las relaciones con nuestra comunidad y Organizaciones Sociales, se encuentren alineadas a parámetros de legalidad, de responsabilidad social y objetivos de apoyo comunitarios, no constituyendo en ningún caso una contraprestación recíproca a cambio, sino que su fin es la organización, desarrollo y difusión de iniciativas destinadas a apoyar a instituciones de beneficencia, grupos comunitarios o entidades sociales.

Todas las contribuciones que se realicen deben ser consistentes con las leyes aplicables, reglamentos, costumbres y especialmente con el Programa de Cumplimiento de Guacolda Energía SpA, sus Políticas Corporativas y Procedimientos aplicables, incluyendo la presente Política.

Los recursos y activos de la Empresa nunca podrán ser usados en ayuda de actividades de caridad personales, ni podrán comprometerse contribuciones o trabajos de caridad que no sean aprobados previamente por la Empresa.

	POLÍTICA DE DONACIONES CORPORATIVAS Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL
	CGU-CI-P-01
	Versión 0

Los trabajadores de la Empresa no podrán solicitar a otros trabajadores, proveedores, contratistas, o clientes de la Empresa realizar o comprometer realizar colaboraciones en contribuciones de caridad o patrocinios, salvo que el destinatario original o la solicitud específica hayan sido revisados por el Oficial de Cumplimiento de la Empresa y que la solicitud no entre en contradicción con la Política de Conflicto de Interés o la normativa de Ética Corporativa de la Empresa contenida en la Guía de Valores de Guacolda.

Adicionalmente, aquellos trabajadores que quieran donar fondos de la Empresa deben asegurarse de que la donación no pueda crear un conflicto de interés potencial o actual. Ejemplo de un conflicto pueden ser aquellas situaciones donde la persona que está solicitando o aprobando la donación esté en alguna forma, directa o indirectamente, o a través de familiares directos, afiliada o relacionada con la entidad receptora de la donación. La afiliación puede deberse a situaciones como integrar la junta directiva de la entidad, tener un miembro de la familia que esté afiliado a la entidad, o donde el trabajador o miembro de familia pueda en alguna forma beneficiarse de la contribución. En dichos casos, donde se levanta un Conflicto de interés, actual o potencial, el trabajador “debe” informar y reportar dicha situación a la Empresa, la cual requiere una revisión del asunto por parte del Oficial de Cumplimiento.

Consistente con nuestra Guía de Valores y nuestra Política Anticorrupción, está prohibido realizar, o intentar realizar, un pago, compra de servicios, dar u ofrecer un obsequio, promesa de dar o autorizar dar cualquiera cosa de valor a alguna persona con el propósito de obtener o retener un negocio, beneficio o de influenciar inapropiadamente en una decisión de que diga relación con el giro de la Empresa. Esta prohibición también incluye realizar pagos impropios a través de terceras personas, tales como consultores e intermediarios (“Agentes”).

1.2 ALCANCE

Esta política (en adelante la “Política”) es aplicable a Guacolda, a sus controladores, directores, gerentes, administradores, trabajadores (colaboradores), personas en capacitación (incluyendo trabajadores temporales o por obra), y establece los parámetros que deben seguir para cumplir con los normativas legales y reglamentarias señaladas.

	POLÍTICA DE DONACIONES CORPORATIVAS Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL
	CGU-CI-P-01
	Versión 0

También es aplicable a las personas que actúan a nombre de, o para el beneficio de la Empresa, incluyéndose consultores, contratistas, intermediarios (en adelante “Agentes”).

1.3 LINEAMIENTOS

La Empresa recibe muchas más solicitudes de contribuciones a caridad de las que puede satisfacer. La decisión de aceptar o rechazar una solicitud no supone que el programa del solicitante no sea necesario y vital para la comunidad, sino que simplemente no entra dentro de nuestros lineamientos o prioridades, o que esos fondos u otro apoyo deseados no están disponibles de acuerdo al presupuesto.

Las solicitudes de caridad, contribuciones, patrocinios corporativos, servicios en especie, apoyo de voluntariado de la Empresa o atenciones institucionales de cualquier tipo deben ser aprobadas previamente por el Oficial de Cumplimiento.

Los siguientes lineamientos serán usados en la revisión de solicitudes para contribuciones de caridad y patrocinios e iniciativa de voluntariado de la Empresa:

- **ENFOQUE:** El mayor enfoque de las contribuciones de la Empresa será en causas relacionadas con, actividades de desarrollo económico local (tales como pesca, olivicultura), salud y bienestar, educación, capacitaciones, gestión ambiental, vinculación social, y soporte de otras prioridades institucionales. Las contribuciones caritativas podrán ser coordinadas con actividades de voluntariado de trabajadores cuando sea posible alcanzar un máximo impacto dentro de los lineamientos presupuestarios.

La Empresa también considerará solicitudes de soporte social, comunitario, cívico, inclusión y emprendimientos económicos si éstos cumplen los lineamientos de contribución social.

Las contribuciones serán efectuadas, prioritariamente, a entidades sin fines de lucro que califiquen. Las contribuciones no serán hechas a organizaciones intermediarias que conduzcan recaudaciones de fondos (donaciones de terceros) a nombre de organizaciones sin fines de lucro.

	POLÍTICA DE DONACIONES CORPORATIVAS Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL
	CGU-CI-P-01
	Versión 0

- DEBIDA DILIGENCIA:** Todas las solicitudes aprobadas serán ingresadas al archivo de datos de donaciones o aportes de carácter social, y siempre deberán cumplir con la Guía de Valores, el Programa de Cumplimiento y las políticas relacionadas de la Empresa. Antes de la aprobación de cualquier solicitud, la Empresa realizará la debida diligencia respecto al eventual destinatario y tomará los pasos para validar la información contable del destinatario.

Las donaciones y, en general, contribuciones de caridad deben ser aprobados en adelantado por el Oficial de Cumplimiento de acuerdo a lo establecido por el Procedimiento respectivo, para alinearlos con los fines y políticas organizacionales. La subgerencia de Relacionamento Comunitario mantendrá registros de las solicitudes, aprobaciones y control de las donaciones efectuadas.
- EXCLUSIONES:** La Empresa no ayudará, bajo aspecto alguno, a organizaciones que discriminen sobre la base de la edad, sexo, raza, religión, nacionalidad de origen, orientación sexual, o incapacidad respecto al empleo.

Las solicitudes de organizaciones religiosas para propósitos sectaristas no serán consideradas; sin embargo, un programa comunitario auspiciado por una organización religiosa será considerado (por ejemplo, comedor comunitario).

Las solicitudes que requieran ayuda financiera para actividades político partidistas, candidatos políticos o campañas políticas, nunca podrán ser consideradas, procediendo el rechazo de plano.
- MONITOREO Y SANCIONES:** Periódicamente, la Empresa podrá monitorear el cumplimiento de la presente política y de los respectivos requerimientos reglamentarios y legales.

Si la Empresa determina que un trabajador ha violado la presente política, la ley o cualquiera otra política, estándar o lineamiento de la Empresa, ésta podrá tomar acción en contra del trabajador hasta, e inclusive, su terminación contractual, si resultare procedente de conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa y a la legislación vigente.

Si la Empresa estima que un trabajador participó en actividad criminal, la Empresa podrá derivar el asunto a la autoridad competente y proveer de cualquiera documentación para colaborar en una eventual investigación.

	POLÍTICA DE DONACIONES CORPORATIVAS Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL
	CGU-CI-P-01
	Versión 0

- CANAL DE DENUNCIAS:** quien sea que tome conocimiento de una violación, o sospecha de una violación a la presente Política, podrá informar sus preocupaciones al Oficial de Cumplimiento, o lo podrá hacer anónimamente a través del Canal de Denuncias.
Cualquier consulta o denuncia que formular, podrá tomar contactar al Oficial de Cumplimiento en forma directa o anónimamente a través del Canal de Denuncias de Guacolda.
- EFFECTIVA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DONACIONES Y APORTES DE CARÁCTER SOCIAL:** será responsabilidad de la Subgerencia de Relacionamiento Comunitario dar estricto cumplimiento a la normativa y al procedimiento relacionado a esta política, así como aplicar la Guía de Valores y la Política de Regalos e Invitaciones.

2. CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Descripción de las Modificaciones